

**RESOLUCIÓN No.70-2025**

**PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE LA PARROQUIA TONCHIGUE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA TONCHIGUE**

**CONSIDERANDO**

•Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, dispone que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial correspondiente, las cuales funcionarán regidas por principios democráticos;

•Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán realizar el seguimiento y evaluación periódica de las metas propuestas en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), a fin de verificar su cumplimiento y establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Asimismo, la Secretaría Nacional de Planificación, en coordinación con los GAD, formulará los lineamientos generales para el cumplimiento de esta disposición, los cuales serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación;

•Que, la Secretaría Nacional de Planificación ha señalado que los procesos de actualización de los PDOT deben partir del análisis del plan vigente, con el propósito de identificar elementos que fortalezcan su contenido estratégico de mediano y largo plazo, complementando el modelo territorial deseado con la revisión de otros instrumentos de planificación;

•Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre las cuales constan:



1. Participar en la formulación de los planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
  2. Velar por la coherencia del PDOT con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
  3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo PDOT;
  4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con el PDOT respectivo;
  5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del PDOT;
  - Y,
  6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea Territorial;
- Que, el Consejo de Planificación de la Parroquia Tonchigue participó activamente en el proceso de análisis y evaluación del PDOT correspondiente al año 2024, revisando y validando el contenido del informe técnico final;
- En ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente:

**RESUELVE**

1. Aprobar el Informe Anual de Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia Tonchigue, correspondiente al ejercicio 2024, por encontrarse conforme a los lineamientos legales y técnicos establecidos.
  2. Emitir informe favorable sobre la evaluación y su contenido, y remitirlo al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tonchigue, para que se proceda a su respectiva aprobación en el ámbito de sus competencias.
- Dado y firmado en la Parroquia Tonchigue, a los tres 03 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
Sr. Luis Angel Vilcacundo  
**PRESIDENTE DEL GAD TONCHIGUE  
GAD-T**

  
Sr. Dario Vera  
**COMISION DE PRESUPUESTO**

Ing Tomas Coello  
**Técnico Adhonore**

  
Sr. Xavier Solis  
**CONSEJO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

  
Sr. Frank Castillo  
**CONSEJO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

  
Sr. Betzabeth Bermeo  
**SECRETARIA DEL GAD TONCHIGUE**

